



SUTCONALEP

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

¿Qué es?

Solicitud de reembolso por gastos médicos extrainstitucionales del ISSSTE, te sirve para recuperar la totalidad o parcialidad de los gastos médicos extrainstitucionales, derivados de la imposibilidad, negativa, deficiencia médica o administrativa del servicio médico solicitado en las unidades médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

¿Quién puede solicitar el trámite?

El trabajador o Pensionado; los familiares Derechohabientes, en caso de fallecimiento del Trabajador o Pensionado o cuando las circunstancias de salud impidan al Trabajador o Pensionado presentarla por sí mismo; el albacea o los herederos del Trabajador o Pensionado, que acrediten ese carácter con resolución emitida por autoridad competente o instrumento otorgado ante fedatario público, o el tutor nombrado por autoridad competente, en caso de imposibilidad física o mental del derechohabiente.

En los casos de no ser Derechohabientes: El no Derechohabiente usuario o solicitante del Servicio Médico; el albacea o los herederos, que acrediten ese carácter con resolución emitida por autoridad competente o con instrumento otorgado ante fedatario público, o el tutor nombrado por autoridad competente, en caso de imposibilidad física o mental del No Derechohabiente.

¿Qué documentos necesito y cuáles deben ser sus características?

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar IFE/INE, Pasaporte o Cédula Profesional). Original y copia.

2. Formato de Solicitud de Reembolso o escrito libre, señalando la unidad médica involucrada, fecha y hora en que ocurrieron los hechos*. Original.
3. Documento que acredite la representación. Original.
4. Documentación que sustentan la narración de los hechos, tales como: resumen médico del particular que haya atendido al paciente, estudios de laboratorio y gabinete (radiografías y ultrasonido) y estudio Histopatológico entre otros. Original.
5. Facturas y/o recibos de honorarios electrónicos que acrediten la erogación de gastos médicos extrainstitucionales. Original. (impresión del archivo electrónico).

Nota 1: * El formato de Solicitud de Reembolso está a tu disposición en cualquiera de las Unidades de Atención al Derechohabiente y Comunicación Social de las Delegaciones Estatales y Regionales, o bien en la página oficial del **SUTCONALEP**.

Nota 2: Será necesario que se presenten original de la identificación oficial vigente para su cotejo.

¿Qué información necesito para llenar el escrito libre que me requieren?

1. Nombre del Promovente y del Paciente.
2. Nombre del Representante Legal.
3. Nombre de las Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparencias.
4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
5. Número de teléfono fijo o celular.
6. Unidades Médicas involucradas.
7. Fecha y hora de los hechos motivo de la queja.

8. Narración de los hechos, circunstancias que la motivaron y, en su caso documentación que la sustente, tales como: resumen médico del particular que haya atendido al paciente, estudios de laboratorio y gabinete (radiografías, ultrasonidos) estudio Histopatológico entre otros.
9. Señalar la cantidad del importe que reclame en Reembolso.
10. Firma autógrafa o electrónica del Promovente o huella dactilar en caso de no poder o no saber firmar.

¿Qué pasos debo realizar para el trámite Presencial?

Presentar la Solicitud de Reembolso mediante el formato disponible en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Comunicación Social, o bien mediante escrito libre que contenga los requisitos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE, esto dentro del término de dos años calendario contados a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos, lo anterior de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE.

Deberá anexar a la referida solicitud los documentos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE.

En caso de hacer falta un documento se requerirá al promovente para que en un término de 5 días hábiles lo presente.

¿En cuánto tiempo obtengo una respuesta de resolución de este trámite?

115 días hábiles a partir del ingreso de su solicitud.



“POR LA SUPERACIÓN Y LA UNIDAD”

**CARLOS TIRSO ROBLES OSTOS
SECRETARIO GENERAL**

**JESÚS RECILLAS PACHECO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE A
LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS

55 5523-6910, 55 5682-3430, 55 5543-3289
55 5882-3087 Y 55 5536-6613

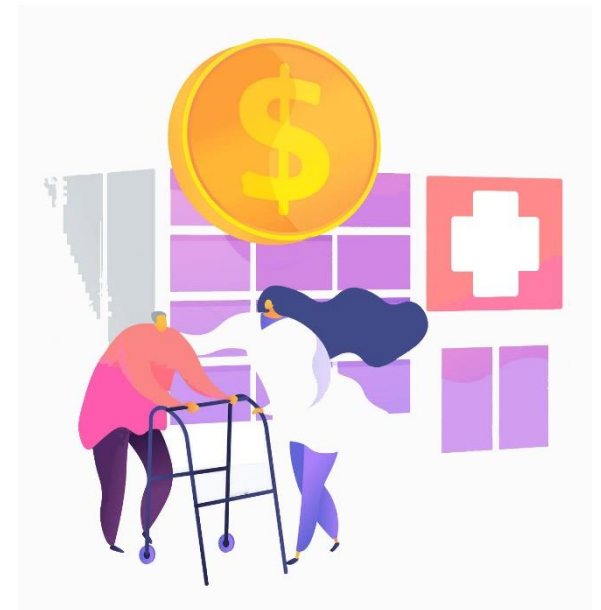
O AL SIGUIENTE CORREO

jrp_yuzi@hotmail.com

CALLE PETEN Nº 403, COL. VERTIZ NARVARTE
ALCALDÍA, BENITO JUÁREZ, C.P. 03600



**REQUISITOS PARA EL
TRAMITE DE SOLICITUD
DE REEMBOLSO DE
GASTOS MÉDICOS**



**SECRETARIA DE PREVISIÓN
SOCIAL**